

**VILLA CLARA, 06 DE JUNIO DE 2025**

**DECRETO MUNICIPAL N° 062 / 25**

**VISTO:**

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º)** Otórguese a los Sres. : ZABALA ANGEL, DNI: 30.110.859, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a RODRIGUEZ JESICA, DNI: 34.583.015, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a ALVAREZ NAHUEL, DNI: 44.624.308, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte, (\$194.320,00); a CONSTANTE EMILIA MALENA, DNI: 41.176.434, la suma de pesos ciento setenta y tres mil quinientos (\$173.500,00); a GARCIA ANTONELLA, DNI: 38.544.511, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a RIEDEL NESTOR, DNI: 25.243.304, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a CANO SANDRA, DNI: 34.421.199, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a FETTER DIANA, DNI: 37.568.013, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a DIAZ LUIS, DNI: 43.680.160, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte (\$194.320,00); a GONZALEZ DIEGO, DNI: 37.568.021, la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta (\$152.680,00) y a ROJAS ANTONELA, DNI: 36.381.184 , la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

**ARTICULO 2º)** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2025.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese, regístrese y archívese.